



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga**

SIGCMA

REF: 08-638-40-89-003-2009-00679-00 Ejecutivo con sentencia escritural

Origen J3PM Activo

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia de COMULTIREYES contra el señor NESTOR GOMEZ VARGAS con el informe de que el Juzgado Tercero Promiscuo Oral de Sabanalarga, dio contestación al oficio No. 0369 de Mayo 18 de 2021, remitido por este Juzgado en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Mayo 12 de 2021, en el cual se le solicita informar si ese despacho canceló la medida de embargo del 20% de la pensión que recibe el señor NESTOR GOMEZ VARGAS, en caso afirmativo remitirnos copia del oficio que tengan en sus archivos o copia del libro radicador toda vez que el proceso se inició en dicho Juzgado y remitido a este Juzgado en cumplimiento a los acuerdos PSAA13-10072 del 27 de Diciembre de 2013 y PSAA14-10103 del 7 de Febrero de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, 001 del 15 de Enero de 2014, 00149 del 23 de Julio de 2015, 00192 del 9 de PM Septiembre de 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico – Sala Administrativa. Se remitió foto del libro radicador y en las anotaciones del mismo no se evidencia anotación referente a auto que ordene el desembargo de la pensión de dicho señor. Igualmente se recibió contestación de Colpensiones y se indica que para efectos de notificaciones judiciales los correos deberán ser enviados al correo notificaciones Judiciales@colpensiones.gov.co

Sírvase Proveer

Sabanalarga, junio 28 de 2021

El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO Sabanalarga, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe secretarial, este despacho ordena oficiar al señor gerente de Colpensiones en los términos señalados en el auto de fecha 12 de mayo de 2021, en especial informar a este despacho si la doctora DORIS PATARROYO, gerente de nómina de pensionados de Colpensiones aún se encuentra desempañando dicho cargo, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días. Enviar el oficio correspondiente a través del correo: **notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05332e955209197635ef101fc60f76224b3d5d72545321d13e9aeb55af09c6a3

Documento generado en 28/06/2021 07:04:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>